

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00881 00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha primero de noviembre del presente año , el Juzgado de conformidad con el inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la solicitud de entrega relacionada con el inmueble ubicado en Carrera 48 No. 68C-03del Barrio Candelaria la Nueva ciudad de Bogotá (primer Piso).

Se rechaza por se manifiestamente extemporáneo el escrito presentado el pasado 14de noviembre, tengas en cuenta que el termino para subsanar la solicitud venció el pasado 10 de noviembre .

NOTÍFIQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16e3beb50b2ecde46736478569174617babea16b37599ceff03461ffda46dbd9**

Documento generado en 23/11/2022 09:18:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>